

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia específicas

Artículo 66. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
I El Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades federativas, según corresponda;	Sí aplica	Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Federal y a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, los municipios, a través de su cabildo tienen la atribución de elaborar y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, como instrumento rector de la planeación municipal.	Dirección de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria
II El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados	Sí aplica	De conformidad con el artículo 115 fracción IV, de la constitución federal, los municipios administran libremente su hacienda y aprueban su presupuesto de egresos municipal	Dirección de Finanzas y Tesorería
IV El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos.	Sí aplica	Conforme al artículo 115, fracción IV, Constitución Federal y a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, los ayuntamientos administran libremente su hacienda y cuentan con atribuciones en materia de recaudación municipal pudiendo autorizar la cancelación o condonación de créditos fiscales municipales, como impuestos, derechos o contribuciones. En consecuencia, la fracción es	Dirección de Finanzas y Tesorería

Fracción	Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) generada(n) o posee(n) la información
VI	Si aplica	El artículo 115 fracción IV, de la constitución federal, establece que los municipios tienen a su cargo la planeación del Desarrollo urbano, la regulación del uso del suelo y el otorgamiento de uso y construcción. Asimismo, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán regula dichas atribuciones como funciones propias del ayuntamiento.	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
VII	Si aplica	Emiten disposiciones administrativas de carácter general con efectos directos hacia la ciudadanía, en particular aquellas que regulan, crean o modifican trámites, servicios o regulaciones accesibles al público, por lo que se encuentran obligados a publicar un listado concentrado de dichas disposiciones, distinto al marco normativo general del sujeto obligado.	Dirección de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria
VIII	Si aplica	La Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán establece la obligación de los ayuntamientos de dar publicidad a sus resoluciones y acuerdos. Las gacetas municipales constituyen el medio oficial para la difusión de los actos del ayuntamiento. Por lo que la fracción resulta directamente aplicable.	Dirección de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria

Fracción	Aplicable/ No aplicable	Fundamento y motivación	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
IX Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de las personas integrantes del ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas y acuerdos.	Si aplica	El cabildo es el Órgano Colegiado del Gobierno Municipal, conforme al artículo 115 constitucional y la legislación estatal. Las sesiones, controles de asistencia y sentido de votación se generan con motivo del ejercicio de funciones públicas del ayuntamiento, por lo que su publicación es obligatoria.	Secretaría Municipal

Autorizado por el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, en sesión de fecha 18 de Febrero de 2026.

Presidente Comité de Transparencia

Lic. Miguel Roberto Kumán Bé



Vocal Comité de Transparencia

Abg. Ivanna Beatriz Cituk Hernández



Vocal Comité de Transparencia

L.D. Jorge Alberto Castillo León

